



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2015-AL/MPH

Huancavelica, 10 de Setiembre 2015

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de agosto 2015, sobre la aprobación de nuevos Miembros del Directorio de la Beneficencia Pública de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2011-MIMDES., se declara la conclusión del proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias, respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, de parte del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los distintos Gobiernos Locales, entre ellos considerado la Provincia de Huancavelica;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES., establece la designación de miembros de los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, estableciendo en su numeral 3.1. Los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social estarán integrados por cinco (5) miembros, designados por los siguientes niveles de gobierno. a) Tres (3) representantes del Gobierno Local Provincial al que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES haya transferido las funciones y competencias respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social de su circunscripción, uno (1) de los cuales lo presidirá. b) Un (1) representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social; y c) Un (1) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, en consecuencia, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto 2015, el Concejo Municipal por unanimidad acordó, aprobar como nuevos miembros del Directorio de la Beneficencia Pública de Huancavelica, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los señores: Mg. Luis Alberto Torres Inga, Lic. Josué Taípe Juscamaita y al Lic. Raúl Ureta Jurado, en reemplazo de los actuales miembros que vienen ejerciendo en representación de la Comuna Local; en tal sentido, es necesario emitir el presente acto resolutivo;

Y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. Glicerio Albuja Castro, Obs. Ghina Inocencia Mora Vargas y del Prof. Andrés Avelino Calderón Ampa, miembros integrantes del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; agradeciéndoles por los importantes servicios prestados al Estado (Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica); en consecuencia, DÉJESE sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 094-2011/MPH, N° 024-2013-AL/MPH, N° 260-2014-AL/MPH y demás Resoluciones de Alcaldía que contravenga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la conformación del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, a los siguientes profesionales:

Mg. Luis Alberto Torres Inga.
Lic. Josué Taípe Juscamaita.
Lic. Raúl Ureta Jurado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición Municipal, a los Miembros designados, con observancia de las normas pertinentes respecto al caso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Beneficencia Pública de Huancavelica.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Miembros Cesantes (3).
Miembros Designados (3).
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

